

21634 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las nueve series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Santa Cruz de Tenerife el día 18 de octubre de 1975.*

SORTEO DE LA AMISTAD

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número 32884

Vendido en Almoradí.

2 aproximaciones de 350.000 pesetas cada una para los billetes números 32883 y 32885.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 32801 al 32900, ambos inclusive (excepto el 32884).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 84

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

Premio especial al décimo

El décimo o fracción 10.^a del billete número 32884, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 6.000.000 de pesetas.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 22688

Vendido en Cádiz, San Sebastián, Madrid, Las Palmas, Onteniente, Villajoyosa, Valmojado, Vigo y Oviedo.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 22687 y 22689.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 22601 al 22700, ambos inclusive (excepto el 22688).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 79082

Vendido en Blanes, Madrid, Orense, Valencia, La Almunia de D.^a Godina, Barcelona, Santa Cruz de Tenerife y reserva.

2 aproximaciones de 91.000 pesetas cada una para los billetes números 79081 y 79083.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 79001 al 79100, ambos inclusive (excepto el 79082).

24 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2195 8889 8905

2.000 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

003	189	449	694	904
059	227	454	706	924
075	255	540	744	930
091	343	623	839	967
188	443	638	901	969

Esta lista comprende 11.128 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las nueve series, 100.152 premios, por un importe de 1.008.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

21635 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de octubre de 1975.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	75.000
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.600	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá: que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provin-

cial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

21636

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, a las doncellas acogidas en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Establecimiento de Beneficencia dependiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, en Santa Cruz de Tenerife, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Establecimiento de Beneficencia dependiente del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María Rodríguez Dorta, Carmen Rosa Hernández García, María Izquierdo Castilla, Carmen Luis Torres y Nieves Pérez Rodríguez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

21637

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de octubre de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,71	59,87
Billete pequeño (2)	57,13	59,87
1 dólar canadiense	55,38	58,25
1 franco francés	13,17	13,66
1 libra esterlina (3)	118,75	123,20
1 franco suizo	21,82	22,64
100 francos belgas	145,35	150,80
1 marco alemán	22,51	23,35
100 libras italianas (4)	7,75	8,53
1 florin holandés	21,91	22,73

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para los billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
--	----------------------	---------------------

1 corona sueca	13,16	13,72
1 corona danesa	9,62	10,03
1 corona noruega	10,47	10,91
1 marco finlandés	14,92	15,55
100 chelines austriacos	317,32	330,81
100 escudos portugueses	No admitidos	
100 yens japoneses	18,94	19,53

Otros billetes:

1 dirham	13,17	13,58
100 francos C. F. A.	26,46	27,28
1 cruzeiro	5,71	5,89
1 bolívar	13,29	13,70
100 dracmas griegos	No disponible	

Madrid, 20 de octubre de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21638

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castuera y Monterrubio de la Serena, con hijuela a estación de Almorchón (V-656).

Don Francisco Tena Trejo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castuera a Monterrubio de la Serena, con hijuela a Estación de Almorchón (V-656), en favor de don Epifanio López Antón, y esta Dirección General, en fecha 24 de julio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—8.987-A.

21639

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Mejora de curvas en la CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Oviedo a La Coruña, puntos kilométricos 325 a 236 y 358 a 359, términos municipales de Navia y Castropol», y hallándose incluidas aquellas en el Plan de Seguridad Vial para 1975, Plan encaminado a suprimir los llamados «puntos negros», tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 11 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe.—7.345-E.